

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 1 DE 4

**RESOLUCIÓN No. 75 DE 2022
(23 DE MAYO DE 2022)**

“Por medio de la cual se realiza la Convocatoria Pública de estímulos para apoyar la promoción artística de jóvenes talento y artistas adultos del folclor llanero en escenarios internacionales, fortaleciendo la circulación y el reconocimiento de la danza y la música tradicional llanera del departamento del Meta”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
CULTURA DEL META**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la ley 397 de 1997, la ordenanza 281 de 1998, el decreto 0377 de 1998 y el acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO

1. La **“Convocatoria Pública de estímulos para apoyar la promoción artística de jóvenes talento y artistas adultos del folclor llanero en escenarios internacionales, fortaleciendo la circulación y el reconocimiento de la danza y la música tradicional llanera del departamento del Meta”**, se ha definido como una estrategia para estimular y fortalecer la promoción y circulación de la cultura llanera en escenarios internacionales, parte del patrimonio del departamento del Meta.
2. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural
3. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
4. El Plan Nacional de Cultura igualmente establece como uno de sus campos de política el de Creación y memoria, entendiendo la memoria no como un registro inmutable, homogéneo y predeterminado de lo acontecido, sino que ella se transforma gracias al juego de interpretaciones que desde el presente y en relación con los proyectos de futuro, elaboran los individuos y los grupos humanos sobre el pasado. En este sentido, el Instituto considera primordial trabajar para la revalorización de la memoria, vista como una herramienta inherente al ser humano que le permite conservar en el tiempo y para el futuro expresiones de la identidad colectiva.
5. La Ordenanza No. 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó la **“POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”**, los Planes Departamentales de Artes y Música, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas.
6. La circulación de las expresiones y manifestaciones del arte, la cultura y el patrimonio, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie socialmente de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte



NIT 822002144-3
SEDE OFICIAL INSTITUTO DE CULTURA DEL META
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos - Meta – Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 95 0101
COPIA CONTROLADA

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 2 DE 4

y la cultura del pueblo metense. La participación de artistas folclóricos en los diferentes escenarios, se convierte en un mecanismo efectivo para apoyar la circulación artística y cultural en homenaje y salvaguarda de nuestro folclor, en espacios y eventos en los que los foráneos tengan acceso a las áreas artísticas, tradicionales y el reconocimiento a la cultura, generando desde la institucionalidad apoyo para la generación de espacios para compartir experiencias, por medio de expresiones artísticas de las áreas de **Música y Danza**.

7. Que mediante la Resolución No. 197 del 2021, el Instituto Departamental de Cultura del Meta **adoptó** el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”**, y el respectivo **MANUAL GENERAL** como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del Departamento del Meta.
8. Que el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”**, será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, las cuales podrán ser financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectiva, y conforme la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.
9. Para el logro de dicho objetivo, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con el Certificado expedido por el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS, del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, correspondiente del proyecto denominado: **APOYO PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ECOSISTEMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el BPIN N° 2021005500249. El certificado de fecha 18 de mayo de 2022, que ejecuta la siguiente actividad: **1. Actividad o componente a ejecutar:** Promover la producción, gestión y promoción artísticas de las diferentes prácticas en diversos escenarios nacionales e internacionales, por un valor de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$100.200.000.00) M/CTE**.
10. Lo anterior, en cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo **HAGAMOS GRANDE AL META**, adoptado mediante **Ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL**, Sector 33 Cultura, 3301 **Programa 1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Componente Constitutivo:** Prácticas artísticas y culturales., correspondiente a la **Meta 8**. Apoyar y poner en circulación 13 producciones artísticas de las diferentes prácticas en diversos escenarios nacionales e internacionales.
11. Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA DE JÓVENES TALENTO Y ARTISTAS ADULTOS DEL FOLCLOR LLANERO EN ESCENARIOS INTERNACIONALES, FORTALECIENDO LA CIRCULACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DANZA Y LA MÚSICA TRADICIONAL LLANERA DEL DEPARTAMENTO DEL META**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA DE JÓVENES TALENTO Y ARTISTAS ADULTOS DEL FOLCLOR LLANERO EN ESCENARIOS INTERNACIONALES, FORTALECIENDO LA CIRCULACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DANZA Y LA MÚSICA TRADICIONAL LLANERA DEL**



NIT 822002144-3
SEDE OFICIAL INSTITUTO DE CULTURA DEL META
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos - Meta – Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 95 0101
COPIA CONTROLADA

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 3 DE 4

DEPARTAMENTO DEL META, por un valor de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$100.200.000) M/CTE**, respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 377 del 20 de mayo de 2022, el cual será distribuido de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Área Responsable	Cantidad	N° Presentaciones	Valor Unidad	Valor Total
1	Circulación internacional de colectivos y/o grupos de jóvenes, adultos o mixtos que conformen procesos de danzas del folclor llanero con reconocimiento Departamental, con habilidades, competencias y destrezas, con alto desempeño en la danza coreográfica espectáculo y/o tradicional del folclor llanero, conformado por un mínimo de cuatro (4) parejas.	Danza	1	6	\$8.700.000	\$52.200.000
2	Circulación internacional de colectivos y/o grupos de jóvenes y/o adultos que conformen una (1) agrupación de música llanera y/o grupo base conformado por un mínimo de cuatro (4) instrumentistas con reconocimiento Departamental, con habilidades, competencias y destrezas, con alto desempeño en la interpretación instrumental del Arpa Llanera, cuatro llanero, bajo eléctrico y maracas.	Música	1	6	\$8.000.000	\$48.000.000
TOTAL						\$100.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en la Resolución No. 197 del 2021, “**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023**”, y el respectivo **MANUAL GENERAL** y el documento denominado “**FORMATO CONVOCATORIA**”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. CLÁUSULA PENAL En caso de incumplimiento total o parcial, el beneficiario de la Convocatoria pagará al Instituto Departamental de Cultura del Meta a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo en el que se haya beneficiado.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.



NIT 822002144-3
SEDE OFICIAL INSTITUTO DE CULTURA DEL META
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos - Meta – Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 95 0101
COPIA CONTROLADA

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 4 DE 4

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria conforme al estímulo postulado se registrará por el cronograma previsto en el documento adjunto ANEXO 1. Formato de Convocatoria “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA DE JÓVENES TALENTO Y ARTISTAS ADULTOS DEL FOLCLOR LLANERO EN ESCENARIOS INTERNACIONALES, FORTALECIENDO LA CIRCULACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DANZA Y LA MÚSICA TRADICIONAL LLANERA DEL DEPARTAMENTO DEL META”.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturameta.gov.co.

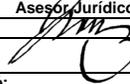
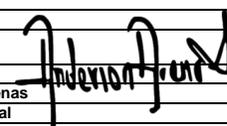
ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de San Martín – Meta, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2022.


LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ
DIRECTORA

Elaboró:	Revisó:
Nombre: Jacobo Barrios Solano	Nombre: María Fernanda Castro Melo
Cargo: CPS 7 2022	Cargo: CPS 7 2022
Firma: 	Firma: 

Revisó jurídicamente:	Revisó técnicamente:
Nombre: Mauricio Gómez Cruz	Nombre: Anderson Arenas
Cargo: Asesor Jurídico Externo	Cargo: Asesor Musical
Firma: 	Firma: 

Aprobó:
Nombre: Jorge David Pérez Barreto
Cargo: Subdirector General
Firma: 